



# Incentivos y Beneficios Fiscales en El Salvador

Ley	Beneficiarios	Actividades	Incentivos y beneficios
Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización <b>p. 5</b>	Desarrolladores, administradores y usuarios de zonas francas Depósitos de perfeccionamiento de activos	Manufactura de bienes industriales, Pesca para transformación industrial, flora o alimentos no procesados, anfibios y reptiles, deshidratación de alcohol etílico, manufactura de productos que usen alcoholes para uso farmacéutico o cosmético, acuicultura, alimentos y alimentos para animales.	Exención de derechos arancelarios Exención de IVA Exención de ISR Exención de impuestos municipales
Ley de Servicios Internacionales <b>p. 12</b>	Desarrolladores, administradores y usuarios de parques de servicios quienes operen en centros de servicios	Distribución internacional, Operaciones internacionales de logística, Call Centers, Tecnologías de información, I+D, Reparación y mantenimiento de embarcaciones, Aeronaves y contenedores, Procesos empresariales, Servicios médico - hospitalarios, Servicios financieros internacionales, Reparación de equipos tecnológicos, Atención a ancianos y convalecientes, Telemedicina, Cinematografía, Servicios especializados para aeronaves.	Exención de derechos arancelarios Exención de IVA Exención de ISR Exención de impuestos municipales
Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura de Tecnologías <b>p. 16</b>	Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales en los rubros establecidos	Programación, gestión, mantenimiento de software Cloud computing, artificial intelligence, data analysis, cybersecurity, quantum computing, fabricación de piezas y equipos tecnológicos, Ingeniería y tecnologías para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales, Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, I+D de nuevas tecnologías.	Exención de todo tipo de retenciones al impuesto sobre la renta, Exención de impuestos municipales sobre el activo, Exención del pago de la ganancia de capital, Exención de derechos arancelarios a la importación e impuestos de los bienes necesarios para la actividad.
Ley de Emisión de Activos Digitales <b>p. 20</b>	Proveedores de servicios de activos digitales	Intercambio de activos digitales, Operar plataforma de intercambio de activos digitales, Evaluación de riesgo y de precio y suscripción de emisiones de activos digitales, Colocar activos digitales en plataformas o billeteras digitales, Promocionar, estructurar y administrar todo tipo de productos de inversión en activos digitales, Transferencia de activos digitales, Resguardo, custodia o administración de activos digitales, Recibir y transmitir órdenes de compra o venta de activos digitales, Ejecutar órdenes de compra o venta de activos digitales, Emitir certificaciones de activos digitales y contratos inteligentes.	El valor nominal, los rendimientos y la ganancia de capital estarán exentos de todo tipo de gravamen Exención de IVA, renta, impuestos municipales y cualquier otro tributo, incluyendo la obligación de retener. Beneficios aplican a la entidad y a los socios o accionistas respecto de sus dividendos.
Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad <b>p. 25</b>	Generación de energía a través de fuentes renovables	Personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en proyectos de centrales de generación de energía.	Exención de derechos arancelarios a la importación de bienes destinados a la construcción y ampliación de las obras, Exención del impuesto sobre la renta, Exención del impuesto sobre los ingresos de la venta de Certificados de Emisiones Reducidas
Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador <b>p. 28</b>		Inversiones en: alimentación, alojamiento, recreación, información y transporte, estacionamiento, desarrollo inmobiliario y habitacional, actividades culturales, rehabilitación, conservación y recuperación de inmuebles en el centro histórico.	Exención de impuesto sobre la renta Gastos deducibles del impuesto sobre la renta Exención de impuestos municipales

Ley	Beneficiarios	Actividades	Incentivos y beneficios
Ley de Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos <b>p. 33</b>	Suscriptores de contratos de inversión en modalidad multicliente	Contratos de inversión entre la CEL y una persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, por el que el contratista recibe derecho exclusivo de realizar el mercadeo y comercializar los datos crudos que obtenga o recabe en la prospección, recopilación y procesamiento	Se otorga el Contrato de Estabilidad Jurídica establecido en la Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones Exención total de derechos arancelarios e impuestos, incluyendo el IVA que grave la importación definitiva o compra de materias primas o cualquier bien necesario para la construcción de prototipos o el desarrollo de las actividades propias del contrato modalidad multicliente Exención de la obligación de retener cualquier tributo
Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones <b>p. 37</b>	Personas naturales o jurídicas que realicen nuevos proyectos de inversión o ampliaciones		Certidumbre legal tributaria, aduanal y migratoria
Ley de Impuesto Sobre la Renta <b>p. 41</b>	Los inversionistas o sujetos pasivos citados en el numeral 4) del Art. 3 de la LISR.		Se excluyen del pago de este impuesto todos los valores recibidos que hayan sido obtenidos en el exterior o cualquier movimiento de capital, remuneración o emolumento, en dinero o especie, generado o no por la inversión de capital nacional o extranjero, obtenidas por personas domiciliadas o no en el país, proveniente de cualquier clase de fuente en el exterior.
Ley del IVA <b>p. 43</b>		Importación de maquinaria destinada a activos fijos para ser utilizados en la producción de bienes o servicios	Exención de impuesto sobre valor agregado
Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños <b>p. 45</b>	Salvadoreños que residan en el exterior.		Importación de menaje de casa hasta por \$70,000. Importación de vehículos automotores.

## Incentivos Fiscales

En un mundo en constante evolución económica y competitiva, El Salvador desarrolla estrategias para atraer inversiones y fomentar el crecimiento económico sostenible de la nación. En este contexto, en el país se han implementado un conjunto de leyes para ofrecer incentivos fiscales a los empresarios con el objetivo de promover la inversión en diversos sectores.

Estas leyes, que conforman un marco legal integral, se han creado con la intención de facilitar y estimular la inversión, tanto nacional como extranjera, y abonar a un entorno favorable para los negocios, la creación de empleo y el desarrollo económico a lo largo y ancho del país.

A continuación, se exponen las actuales leyes salvadoreñas que regulan incentivos y beneficios fiscales para inversionistas. Cada una de ellas se enfoca en un área particular de interés con el fin de impulsar a El Salvador como un destino atractivo y confiable para invertir.

# Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento de Activos, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que los usen, desarrollen o administren.

## Beneficios



Exención total de derechos arancelarios y otros impuestos sobre la importación de materias primas, maquinaria, equipos y otros bienes utilizados para la producción.



Exención total de impuestos sobre la transferencia de bienes inmuebles.



Exención del impuesto sobre la renta y del impuesto municipal (ver cuadros).



Vencido el plazo de las exenciones totales, las empresas de zona franca tendrán un plazo adicional de 5 años de exención total si se comprueba que han aumentado su inversión en un 100% sobre la inversión inicial.

## Exención de impuesto sobre la renta

Ubicación	Porcentaje de Exención	Periodo de exención para empresas en zona franca	Periodo de exención para empresas en DPA
AMSS*	100%	Durante 15 años	Durante 10 años
	60%	Durante los siguientes 10 años	Durante los siguientes 5 años
	40%	Durante los siguientes 10 años	Durante los siguientes 10 años
Fuera del AMSS	100%	Durante 20 años	Durante 15 años
	60%	Durante los siguientes 15 años	Durante los siguientes 10 años
	40%	Durante los siguientes 10 años	Durante los siguientes 10 años

\*Área Metropolitana de San Salvador

## Exención de impuestos municipales

Ubicación	Porcentaje de Exención	Periodo de exención para empresas en zona franca	Periodo de exención para empresas en DPA
AMSS*	100%	Durante 15 años	Durante 10 años
	90%	Durante los siguientes 10 años	Durante los siguientes 15 años
	75%	En adelante	En adelante
Fuera del AMSS	100%	Durante 20 años	Durante 15 años
	90%	Durante los siguientes 15 años	Durante los siguientes 10 años
	75%	En adelante	En adelante

\*Algunas industrias estratégicas podrán beneficiarse de 5 a 10 años adicionales de exención total.

## Beneficiarios

Personas naturales o jurídicas, titulares de empresas que:

1

Desarrollen zonas francas denominados desarrollistas

2

Administren zonas francas denominados administradores

3

Se establezcan en zonas francas

4

Usuarios cuyos establecimientos sean declarados depósitos para perfeccionamiento activo. – DPA



## Actividades que pueden acogerse a esta ley

- Producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes industriales
- Pesca de especies marítimas para ser sometidas a transformación industrial
- Cultivo, procesamiento y comercialización de especies de flora o alimentos no procesados producidos bajo sistemas naturales o artificiales, tales como invernaderos o laboratorios
- Crianza y comercialización de especies de anfibios y reptiles en cautiverio
- Deshidratación de alcohol etílico
- La producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de productos compensadores que utilicen como materia prima o insumo, alcoholes para uso farmacéutico o cosmético
- Acuicultura para ser sometidas o no a transformación industrial, tales como preparaciones, conservas, derivadas o subproductos; así como su respectivo procesamiento y comercialización
- Producción, procesamiento, transformación o comercialización de alimentos o alimentos para animales
- Producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de azúcar, sus sustitutos, derivados y subproductos; así como cualquier bien que incorpore directa o indirectamente azúcar, sus sustitutos, derivados y subproductos, siempre y cuando se trate para la producción de bienes químicos, cosméticos o farmacéuticos, alimentos y alimentos para animales

## Consideración importante

El artículo 6 de la ley establece las actividades industriales que **no** podrán acogerse para gozar de los beneficios de esta ley. Entre las actividades excluidas se encuentran:

- 1 Exploración, explotación, procesamiento y comercialización de gas natural, petróleo y sus derivados.
- 2 Producción y comercialización de cemento y Clinker.
- 3 Producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de alcohol.
- 4 Producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de azúcar, sus sustitutos, derivados y subproductos; así como cualquier bien que incorpore directa o indirectamente azúcar.

# Ley de Servicios Internacionales

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es regular el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicio, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que los desarrollen, administren u operen. Brinda incentivos a sectores estratégicos como lo son centros de contacto, BPO, mantenimiento y reparación de aviones y logística.

## Beneficios



Exención total de derechos de aduana y otros impuestos sobre la importación de maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario, equipos de oficina y otros necesarios para la ejecución de la actividad incentivada.



Exención del 100% del impuesto sobre la renta, por los ingresos derivados de la actividad incentivada durante el período de funcionamiento en el país.



Exención del 100% de los impuestos municipales sobre los activos de la empresa durante el período de funcionamiento en el país.

## Beneficiarios

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas que:

1

Desarrollen parques de servicios o desarrollistas

2

Administren parques de servicios o administradores

3

Se establezcan y operen en parques de servicios o usuarios directos

4

Se establezcan y operen en centros de servicios

## Actividades que pueden acogerse a esta ley

- Distribución internacional
- Operaciones internacionales de logística
- Call Centers
- Tecnologías de información
- Investigación y desarrollo
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas
- Reparación y mantenimiento de aeronaves
- Procesos empresariales
- Servicios médico-hospitalarios
- Servicios financieros internacionales
- Reparación y mantenimiento de contenedores
- Reparación de equipos tecnológicos
- Atención a ancianos y convalecientes
- Telemedicina
- Cinematografía
- Servicios especializados para aeronaves

# Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura de Tecnologías

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de tecnología desarrollada en el territorio nacional, promotora del crecimiento de la fuerza laboral capacitada para generar productos y servicios tecnológicos avanzados, fortaleciendo asimismo, la participación en las cadenas de suministro esenciales para el desarrollo de la industria tecnológica a nivel global.

## Beneficios



Exención de todo tipo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto a las actividades incentivadas.



Exención total de impuestos municipales sobre el activo neto declarado por los beneficiarios.



Exención del pago de la ganancia de capital.



Exención total del pago de Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos de los bienes, insumos, maquinarias, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades incentivadas.

## Beneficiarios y actividades que pueden acogerse a esta ley

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales en sectores productivos relacionados, al menos, con uno de los siguientes rubros:

- Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares.
- Desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad; computación cuántica.
- Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados.
- Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales.
- Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes según sea el caso.
- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.



## Consideración importante

- 1** Las exenciones tributarias tendrán una duración total de 15 años.
- 2** La ley no exige un monto mínimo de inversión o número de empleos para solicitar beneficios.
- 3** Los beneficiarios deberán destinar, dentro del presupuesto de operaciones de la empresa, al menos 5% para el área de investigación, desarrollo e innovación.

# Ley de Emisión de Activos Digitales

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es establecer el marco legal que otorgue certeza jurídica a las operaciones de transferencia a cualquier título de activos digitales que se utilicen en las emisiones de ofertas públicas realizadas en el territorio de El Salvador; así como regular los requisitos y obligaciones de los emisores, proveedores de servicios de activos digitales, y demás participantes que operen en el proceso de ofertas públicas, con el objetivo de promover el desarrollo eficiente del mercado de activos digitales y proteger los intereses de los adquirentes.

## Beneficios



El rendimiento de los activos digitales será determinado en el momento de la transacción, de acuerdo con las condiciones del mercado de activos digitales. Los activos digitales podrán tener un descuento o premio, de acuerdo a la práctica del mercado de activos digitales en que se emiten.



El valor nominal y los rendimientos o ingresos provenientes de activos digitales estarán exentos de toda clase de gravámenes, tributos, impuestos, tasas y contribuciones, de cualquier clase y naturaleza, presentes o futuros, sean ordinarios o extraordinarios o incluso especiales. La ganancia de capital o renta ordinaria obtenida por la compraventa o cualquier otro modo de transferencia de los activos digitales, incluyendo condonación de deudas, estará exenta de cualquier tipo de tributación.



Los emisores, certificadores y los proveedores de servicios de activos digitales registrados, gozarán de todos los beneficios fiscales establecidos en el punto anterior respecto a la actividad relacionada con activos digitales que desarrollan, estando exentos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Impuesto sobre la Renta, Municipales o cualquier otro tributo independiente de su naturaleza; también estará exonerado de la obligación de retener dichos tributos en el caso que exista esta obligación.



En el caso de las personas jurídicas, los beneficios fiscales de los literales dos puntos anteriores, se aplicarán tanto a la entidad como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de las actividades detalladas en los puntos anteriores.



Los beneficios fiscales establecidos en los puntos anteriores no aplicarán cuando se realicen operaciones de intercambio de activos digitales por bienes o servicios que no se encuentren detallados en el artículo 19 de esta Ley.

## Beneficiarios

Los beneficiarios son los proveedores de Servicios de Activos Digitales, que son personas naturales o jurídicas cuyo giro ordinario implica prestar uno o más de los servicios de activos digitales que se detallan en la sección de actividades, y que cumplen con una de las siguientes dos condiciones:

A

Estar domiciliadas en El Salvador

B

No se encuentran domiciliadas en El Salvador, pero promueven o comercializan activamente servicios a potenciales clientes en el país



## Actividades beneficiadas

### Los proveedores de servicios de activos digitales podrán realizar las siguientes actividades:

- Intercambio de activos digitales por dinero fiduciario o equivalente o por otros activos digitales, ya sea utilizando capital propio o de un tercero.
- Operar una plataforma de intercambio o comercialización de activos digitales o activos digitales derivados.
- Evaluación del riesgo y del precio, así como de la suscripción de las emisiones de activos digitales.
- Colocar activos digitales en plataformas o billeteras digitales.
- Promocionar, estructurar y administrar todo tipo de productos de inversión en activos digitales.
- Las siguientes operaciones cuando son realizadas en nombre y a favor de terceros:
  - i. Transferir activos digitales o los medios de accederlos o controlarlos, entre personas naturales o jurídicas o entre diferentes adquirentes, billeteras electrónicas o cuentas de activos digitales
  - ii. Resguardar, custodiar o administrar activos digitales o los medios para accederlos o controlarlos
  - iii. Recibir y transmitir órdenes de compra o venta de activos digitales o la negociación de activos digitales derivados
  - iv. Ejecutar órdenes de compra o venta de activos digitales derivados
  - v. Emitir certificaciones de los activos digitales y los contratos inteligentes a los que se refiere la presente ley, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa correspondiente dictada por la comisión

## Consideración importante

Las disposiciones de esta Ley **no** son aplicables a:

### A.

Monedas digitales emitidas por los bancos centrales de otro país, jurisdicción o territorio

### B.

Los activos digitales que por una ley anterior o posterior a la presente sean moneda de curso legal en cualquier país, territorio o jurisdicción, en cuanto a su regulación monetaria, y cuando el uso sea para el intercambio de bienes y servicios, exceptuando los bienes categorizados como activos digitales y los servicios establecidos en los artículos 19 y 26 de la Ley

### C.

Los activos digitales que únicamente pueden ser intercambiados por un bien o servicio que es provisto por el emisor de ese activo digital o por un número limitado de proveedores de ese bien o servicio

### D.

Activos digitales que no pueden ser negociados o intercambiados

# **Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad**

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es promover la realización de inversiones en proyectos a partir del uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica.

## Beneficios



Exención de derechos arancelarios a la importación (durante los primeros 10 años) de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de pre-inversión y de inversión en la construcción y ampliación de las obras de las centrales para la generación de energía eléctrica.



Exención del impuesto sobre la renta por un período de 5 años para proyectos superiores a 10 megavatios (MW), y por 10 años para proyectos de 10 o menos megavatios (MW).



Exención total del pago de impuestos sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de los Certificados de Emisiones Reducidas (CER), en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del protocolo de Kyoto, o mercados de carbono similares.

## Beneficiarios y actividades

Las personas naturales o jurídicas que a partir de la vigencia de la Ley sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de instalación de centrales para la generación de energía eléctrica, utilizando para ello fuentes renovables de energía.

### Nota

*En el caso de las centrales geotérmicas podrá deducirse del impuesto sobre la renta (por un período máximo de 10 años), los costos y gastos vinculados a las actividades relativas al proceso de reinyección total del recurso geotérmico.*

# Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador



## Objeto de ley

La ley, en razón de su interés social, tiene por objeto proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley.

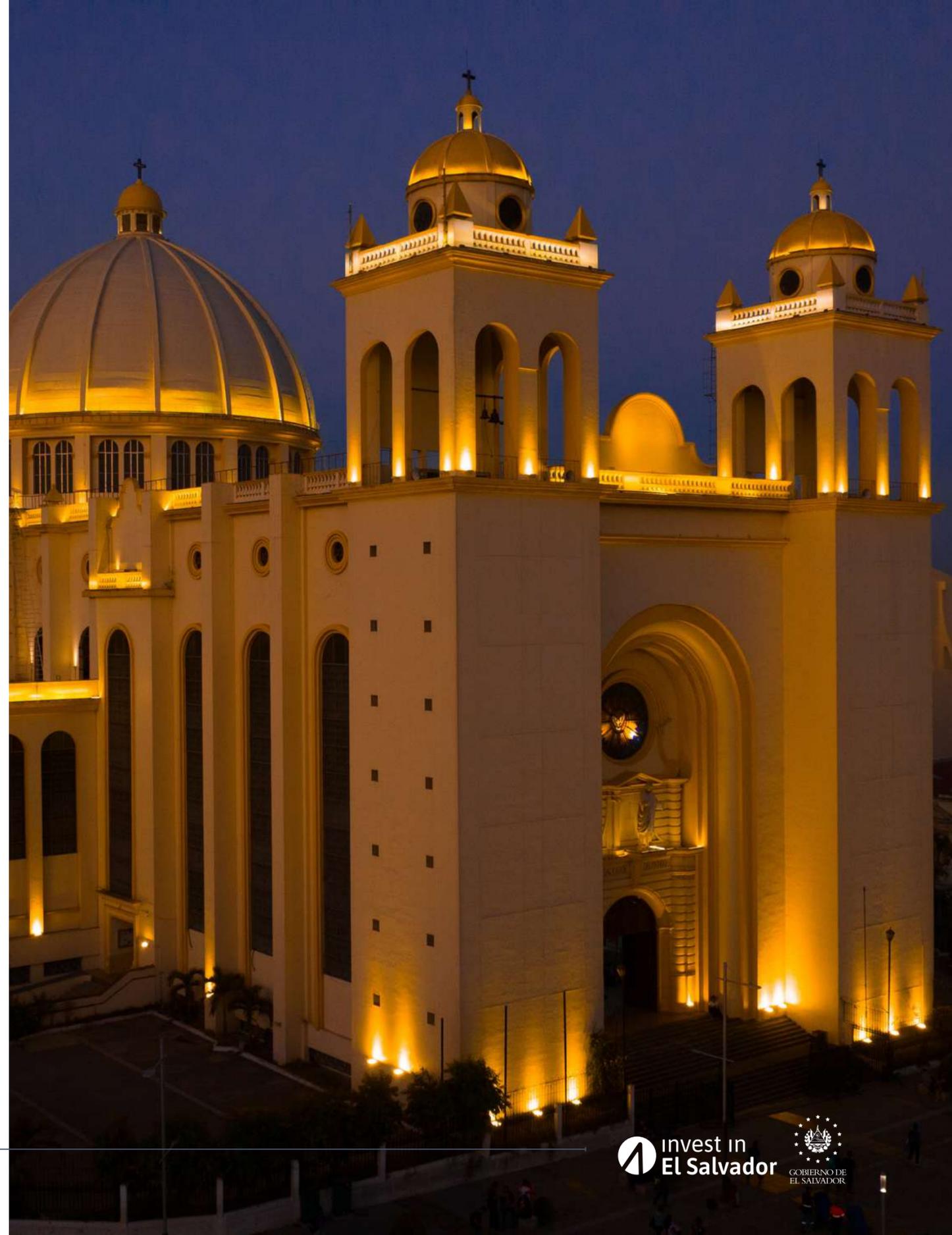
## Incentivos Fiscales

- 1** Exención de Impuesto sobre la Renta: Serán sujetos de exención del impuesto sobre la renta por un periodo de diez años aquellas inversiones en construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación, recuperación y conservación de inmuebles por un monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) por metro cuadrado en inmuebles que tengan un mínimo de 25 metros cuadrados. En aquellos inmuebles menores a un área de 25 metros cuadrados, donde la inversión mínima generada sea de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00) también serán sujetos de este incentivo
- 2** Gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta: Se reconoce el cien por ciento como gasto deducible del impuesto sobre la renta, según valúo realizado por peritos debidamente autorizados, por parte de cualquier persona natural o jurídica, la donación de inmuebles, o en la construcción, reconstrucción, restauración, mantenimiento, iluminación o mejora de los parques, áreas verdes, iglesias o cualquier otro sitio de uso y fines públicos que se encuentren dentro de la zona delimitada, siempre que se haga con apego a los requisitos establecidos relacionados al tema de patrimonio cultural de conformidad a las leyes correspondientes
- 3** Exención de impuestos municipales: Se reconoce y establece el derecho a gozar de una exención de los impuestos municipales, equivalente al cien por ciento del total y por un periodo máximo de diez años, a toda inversión autorizada por la APLAN

## Beneficiarios

Serán sujetos de los incentivos que establece esta ley las inversiones en actividades comerciales y turísticas tales como:

- Alimentación
- Alojamiento
- Recreación
- Información y transporte
- Desarrollo de estacionamientos
- Desarrollo inmobiliario y habitacional
- Actividades culturales
- Actividades que tengan por objeto la rehabilitación, conservación y recuperación de los inmuebles que se encuentren dentro de la zona delimitada del Centro Histórico de San Salvador



## Notas importantes

Se excluye de estos incentivos aquellas inversiones privadas generadas en todos los inmuebles históricos del Estado.

Para ser sujeto de los incentivos y beneficios establecidos en la Ley, las personas naturales o jurídicas deberán llevar a efecto las inversiones dentro de los diez años, contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.





# Ley de Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos

## Objeto de ley

El objeto de la ley es regular el fomento, desarrollo y control de la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, así como su transporte por ductos.

## Beneficios



Se otorga el Contrato de Estabilidad Jurídica establecido en la Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones.



Exención total de derechos arancelarios e impuestos, incluyendo el IVA que grave la importación definitiva o compra de materias primas o cualquier bien necesario para la construcción de prototipos o el desarrollo de las actividades propias del contrato modalidad multiciente.



Exención de la obligación de retener cualquier tributo.

## Beneficiarios y actividades

Suscriptores de contratos de inversión en la modalidad multicliente.

Los contratos en modalidad multicliente son contratos de inversión entre la CEL y una persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, por el que el contratista recibe derecho exclusivo de realizar el mercadeo y comercializar los datos crudos que obtenga o recabe en la prospección, recopilación y procesamiento.

### Nota

*Los contratos de inversión regulados en esta ley pasan por un procedimiento de adjudicación y contratación, en el que se desarrolla una precalificación, licitación, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación de los contratos. Se admite la contratación directa en casos especiales regulados por la ley.*

# Otros Beneficios Fiscales

# Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones

## Objeto de ley

El objeto de esta ley es atraer y promover la Inversión Nacional y Extranjera a través de un marco legal que garantice la Seguridad Jurídica al Inversionista, mediante la implementación de Contratos de Estabilidad Jurídica, con la finalidad de contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y social del país; al crecimiento de los sectores estratégicos; a la integración eficiente de la economía nacional con la internacional y a la generación de empleo.

## Beneficios

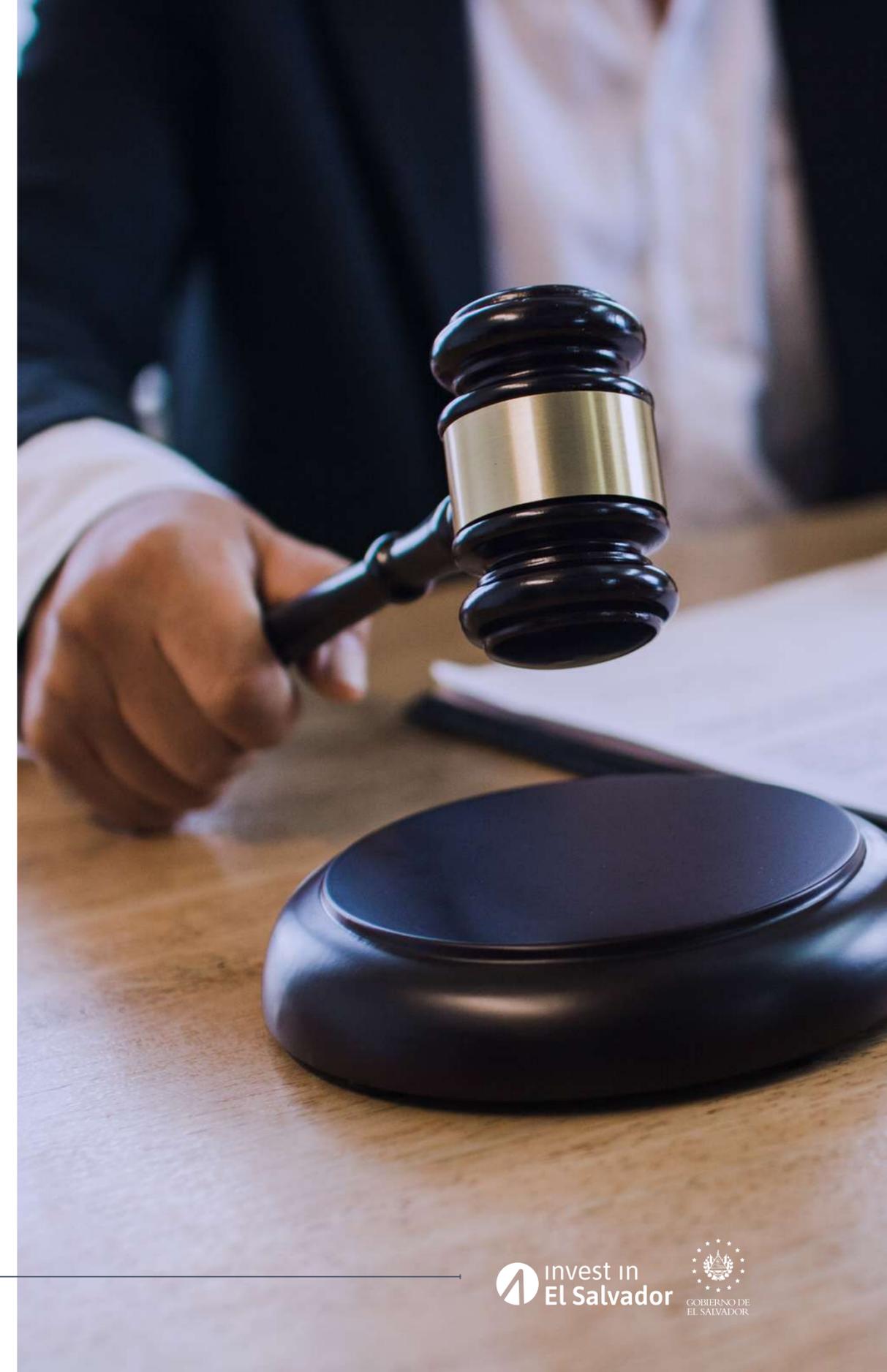


Garantiza certidumbre legal tributaria, aduanal y migratoria a inversionistas por un período de tiempo de hasta 20 años, dependiendo de la magnitud de la inversión.

## Beneficiarios y actividades que pueden acogerse a esta ley

Serán sujetos de aplicación de la presente Ley, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen nuevos proyectos de inversión o amplíen los existentes dentro del territorio nacional, que contribuyan al fortalecimiento de las fuerzas productivas del país y generen valor agregado para desarrollar los siguientes sectores considerados estratégicos y necesarios para el crecimiento de la economía del país:

- Aeronáutica
- Agroindustria
- Acuicultura
- Electrónica
- Energía
- Infraestructura estratégica
- Logística
- Servicios de salud
- Servicios empresariales a distancia
- Turismo
- Telecomunicaciones
- Manufacturas diversas
- Ciencia y tecnología



## Consideración importante

De acuerdo con el artículo 14 de la ley, para obtener las garantías que otorga el Contrato de Estabilidad Jurídica, los inversionistas deberán realizar una inversión en activo fijo por un monto igual o mayor a cuatro mil doscientos veinte (4,220) salarios mínimos vigentes del sector industria (US\$365)

El plazo del contrato guardará relación directa con el monto de la inversión, de la siguiente manera:

Monto de inversión en activo fijo	Plazo máximo de contrato	Tiempo de ejecución total de la inversión
Entre 4,220 y 21,100 salarios mínimos vigentes del sector industria	De hasta 5 años	Primeros 2 años
Entre 21,101 y 42,200 salarios mínimos vigentes del sector industria	De hasta 10 años	Primeros 5 años
Superior a los 42,200 salarios mínimos vigentes del sector industria	De hasta 20 años	Primeros 10 años

# Ley de Impuesto Sobre la Renta

## Beneficiarios

Los inversionistas o sujetos pasivos citados en el numeral 4) del Art. 3 de la LISR, que podrán ser domiciliados o no en El Salvador, ya sea persona natural, persona jurídica o ente sin personalidad jurídica.

## Incentivos

Se excluyen del pago de este impuesto todos los valores que se reciban en cualquier concepto, obtenidos en el exterior o cualquier movimiento de capital, remuneración o emolumento, en dinero o especie, generado o no por la inversión de capital nacional o extranjero, que sean nominalmente obtenidas o percibidas por personas naturales, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, domiciliados o no en el país, proveniente de cualquier clase de fuente en el exterior.

# Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley del IVA)



## Beneficios

Para la reactivación de los sectores productivos también se cuenta con exención del IVA a la importación de maquinaria efectuada por sujetos pasivos y que esté destinada a su activo fijo para ser utilizada directamente en la producción de bienes y servicios no contemplados en los artículos 46 y exceptuados en el Art. 174 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley del IVA).

# **Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños**

## Beneficiarios

Salvadoreños por nacimiento, o naturalización, en este último caso, siempre que la nacionalidad se haya adquirido previo a la entrada en vigencia de la presente Ley, que residan en cualquier país en el extranjero y manifiesten debidamente su intención de trasladar su residencia definitiva a El Salvador.



## Incentivos Fiscales

- 1** Exención de derechos e impuestos por la importación del menaje de casa por única vez, siempre que el valor del menaje del grupo familiar no supere los \$70,000.00. Se entenderá por menaje de casa, al conjunto de bienes, constituido por los enseres y artículos del hogar nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.
- 2** Exención del pago de derechos e impuestos a la importación de hasta dos vehículos automotores de tipo liviano, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, por grupo familiar para uso particular o familiar.

# Leyes

El texto completo y detallado de todas las regulaciones mencionadas en este documento las puede consultar en el sitio oficial de Invest in El Salvador.

**[www.investinelsalvador.gob.sv](http://www.investinelsalvador.gob.sv)**